



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Marzo del 2021.

VISTO:

El *INFORME N° 195-2021-COVID-19/GM/MDSM*, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, *INFORME LEGAL N° 319-2021-GAJ/MDSM*, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, *Informe N° 179-2021-MDSM/GDS/LACZ*, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de esta Corporación Edil, mediante los cuales solicitan la aprobación del *PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022 -PLANEFA 2022*, en el marco de la normativa señalada y en atención al *Informe N° 051-2021/MDSM/GDS/SGSPyGA/RGCA*, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Inc. 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: "Crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector". Asimismo, en el artículo 7º del mismo cuerpo normativo, prescribe que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema";

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 1º de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, que aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", establece que: "La presente norma tiene por objeto establecer los



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental -EFA la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -Planefa”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º, de la citada resolución, establece que: “El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA”;

Que, mediante, Informe N° 051-2021/MDSM/GDS/SGSPyGA/RGCA, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, informa que: la Municipalidad distrital de San Marcos, en cumplimiento a las normas de Evaluación y Fiscalización Ambiental propone el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2022, en base a los objetivos principales que son acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales, que se ven afectadas por las actividades que se desarrollan en el distrito de San Marcos;

Que, el PLANEFA, es un documento que busca ordenar y orienta el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. En tal sentido la municipalidad distrital de San Marcos en condición de EFA de nivel local ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2022, como herramienta de planificación anual de las acciones de fiscalización ambiental que permitirá acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización y similares con el propósito de asegurar el cumplimiento de obligaciones de fiscalización ambiental”, la referida Subgerencia presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 -PLANEFA 2022, para su aprobación. Propuesta que ha sido avalada, por su instancia superior-la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 179-2021-MDSM/GDS/LACZ;

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental -PLANEFA, es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental -EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental, evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 319-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que se continúe con el trámite para la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022 -PLANEFA 2022, en el marco de la normativa señalada y en atención al Informe N° 051-2021/MDSM/GDS/SGSPyGA/RGCA, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; por lo que, se recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo. Siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 195-2021-COVID-19/GM/MDSM;

Que, en consecuencia, siendo el PLANEFA, un instrumento de fiscalización ambiental, con fines de prevención y control por parte de la Entidad, resulta procedente su aprobación, por lo que debe de emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022 PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de ésta Entidad, hacer de conocimiento la presente Resolución a las Instituciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la implementación y atención de la presente Resolución a todas las Gerencias, Subgerencias y demás Áreas Administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

